Generalidades en Materia de PLD/FT 2026

Instructor: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez

JORNADA 1 · PLD/FT 2026

Propósito de la Jornada

Esta primera jornada proporciona una visión general y organizada del régimen de PLD/FT aplicable al sector no financiero, y sirve como base para temas posteriores.

Ruta de Aprendizaje

01

Marco General

Conceptos, normativa y actores clave

02

Actividades Vulnerables

Identificación del sujeto obligado y el cliente

03

Obligaciones Derivadas

Avisos, efectivo y criterios UIF

04

Panorama de Cumplimiento

Integración de obligaciones y documentación

RESULTADO ESPERADO

Objetivo de la Jornada

Que el participante comprenda de manera ordenada el marco general aplicable en materia de PLD/FT para el sector no financiero, identifique las principales actividades vulnerables y relacione las operaciones con obligaciones básicas de identificación, avisos, restricciones de efectivo y documentación de cumplimiento.

COFIDE
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Al Finalizar Esta Jornada, el Participante Podrá:

Reconocer el marco general de PLD/FT

Conceptos, normativa y actores fundamentales del régimen

Identificar las principales actividades vulnerables

Del sector no financiero conforme al Art. 17 LFPIORPI

Relacionar actividades con obligaciones de identificación

Cliente, usuario y sujeto obligado

RESULTADO ESPERADO

Al Finalizar Esta Jornada, el Participante Podrá: (cont.)

Reconocer cuándo deben revisarse avisos y umbrales

Umbral de identificación vs. umbral de aviso

Identificar restricciones relacionadas con el efectivo

Operaciones sujetas a límites y restricciones

Reconocer documentación y controles básicos de cumplimiento

Manual, guía de riesgo, beneficiario controlador y más

COFIDE
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

MÓDULO 1

Marco General de PLD/FT en el Sector No Financiero

Resultado del módulo: Ubicar los conceptos, disposiciones y actores fundamentales para comprender el régimen de prevención de lavado de dinero aplicable al sector no financiero.

- Conceptos esenciales de PLD/FT
- Marco normativo aplicable
- Principales recomendaciones GAFI
- Sector financiero vs. sector no financiero

MÓDULO 1 · CONCEPTOS ESENCIALES

¿Qué es el Lavado de Dinero y el Blanqueo de Capitales?

Lavado de Dinero

Proceso mediante el cual recursos de procedencia ilícita son introducidos al sistema económico formal con apariencia de legalidad.

Blanqueo de Capitales

Término equivalente utilizado en el ámbito internacional. Implica ocultar el origen ilícito de los recursos a través de operaciones aparentemente legítimas.

Financiamiento al Terrorismo (FT)

Provisión o recolección de recursos, independientemente de su origen lícito o ilícito, destinados a financiar actos terroristas o a quienes los cometen.

MÓDULO 1 · CONCEPTOS ESENCIALES

Prevención, Identificación y Cumplimiento

Prevención	Identificación	Cumplimiento
Medidas para evitar que recursos ilícitos ingresen al sistema	Reconocer operaciones, clientes y actividades de riesgo	Ejecutar las obligaciones establecidas en la normativa aplicable

Estructura Normativa en Materia de PLD/FT

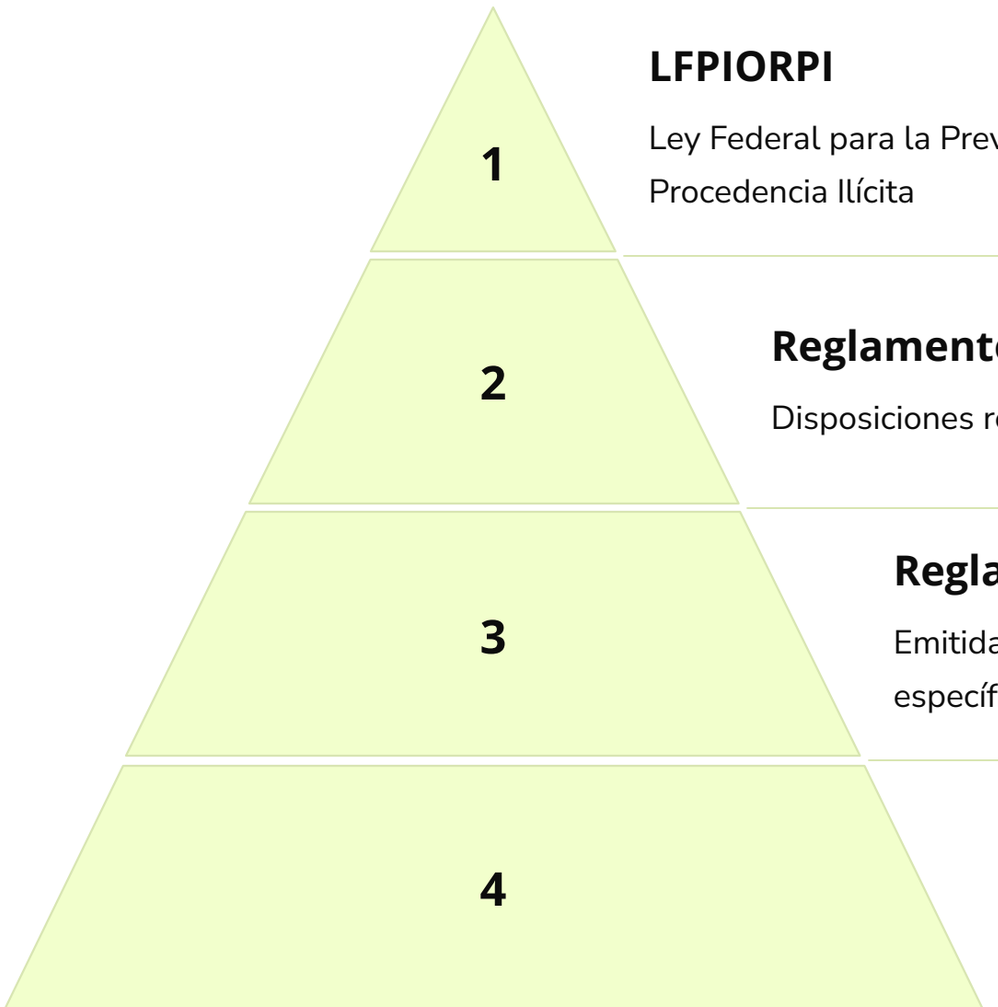

LFPIORPI

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Reglamento de la LFPIORPI

Disposiciones reglamentarias que desarrollan y complementan la Ley

Reglas de Carácter General

Emitidas por la SHCP. Establecen los procedimientos y requisitos específicos de cumplimiento

Artículo 3 LFPIORPI

Define los conceptos fundamentales del régimen: actividad vulnerable, aviso, sujeto obligado, entre otros

Los ordenamientos se aplican de forma articulada. El instructor complementará con disposiciones específicas aplicables al sector.

Recomendaciones GAFI Relevantes para el Sector No Financiero

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) establece los estándares internacionales en materia de PLD/FT.

Coordinación Nacional

Políticas y coordinación entre autoridades para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo

Tipificación del Delito

El lavado de activos debe estar tipificado como delito conforme a los estándares internacionales

Enfoque Basado en Riesgo

Las medidas de cumplimiento deben ser proporcionales al nivel de riesgo identificado en cada actividad

Debida Diligencia del Cliente

Identificar y verificar la identidad del cliente, usuario y beneficiario controlador

Facultades de Autoridades Competentes

Las autoridades deben contar con herramientas para investigar, supervisar y sancionar

Transparencia y Beneficiario Final

Identificar a las personas que en última instancia controlan o se benefician de una operación

El instructor seleccionará las recomendaciones específicas a desarrollar durante la sesión.

MÓDULO 1 · COMPARATIVO

Sector Financiero vs. Sector No Financiero en Materia de PLD/FT

Elemento	Sector Financiero	Sector No Financiero
Regulador principal	CNBV, Banxico, CNSF, CONSAR	SHCP (a través de la LFPIORPI)
Marco normativo	Leyes sectoriales específicas (Ley de Instituciones de Crédito, etc.)	LFPIORPI, Reglamento y Reglas de Carácter General
Tipo de entidades	Bancos, aseguradoras, casas de bolsa, SOFOMES	Inmobiliarias, constructoras, notarios, joyerías, distribuidores de autos, entre otros
Actividades reguladas	Operaciones financieras en general	Actividades vulnerables del Art. 17 LFPIORPI
Sujeto obligado	Entidad financiera	Persona física o moral que realiza la actividad vulnerable
Supervisión	Supervisión continua y especializada	Supervisión por la SHCP conforme a la LFPIORPI

⚠ ⚠️ **Punto clave:** En el sector no financiero, la obligación surge cuando se realiza una actividad vulnerable. No toda empresa del sector está obligada de la misma manera.

MÓDULO 1 · APLICACIÓN

Aplicación: ¿Financiero o No Financiero?

Analiza cada situación y determina si corresponde al ámbito del sector financiero o al sector no financiero. El instructor guiará el análisis.

Una empresa constructora recibe el pago de un departamento en efectivo por parte de un cliente.

¿Sector financiero o no financiero?

¿Existe actividad vulnerable?

Un banco realiza una transferencia internacional por instrucción de un cliente corporativo.

¿Sector financiero o no financiero?

¿Qué normativa aplica?

Una agencia de autos usados vende un vehículo y recibe el pago en efectivo.

¿Sector financiero o no financiero?

¿Existe actividad vulnerable?

Una joyería vende artículos de lujo a un cliente que paga con tarjeta de crédito.

¿Sector financiero o no financiero? ¿Qué debe revisarse?

El instructor complementará el análisis con los criterios normativos aplicables a cada caso.

MÓDULO 1 · ENTREGABLE

Mapa Conceptual: Marco General de PLD/FT

Este esquema se construye durante la jornada y sirve como referencia de consulta.

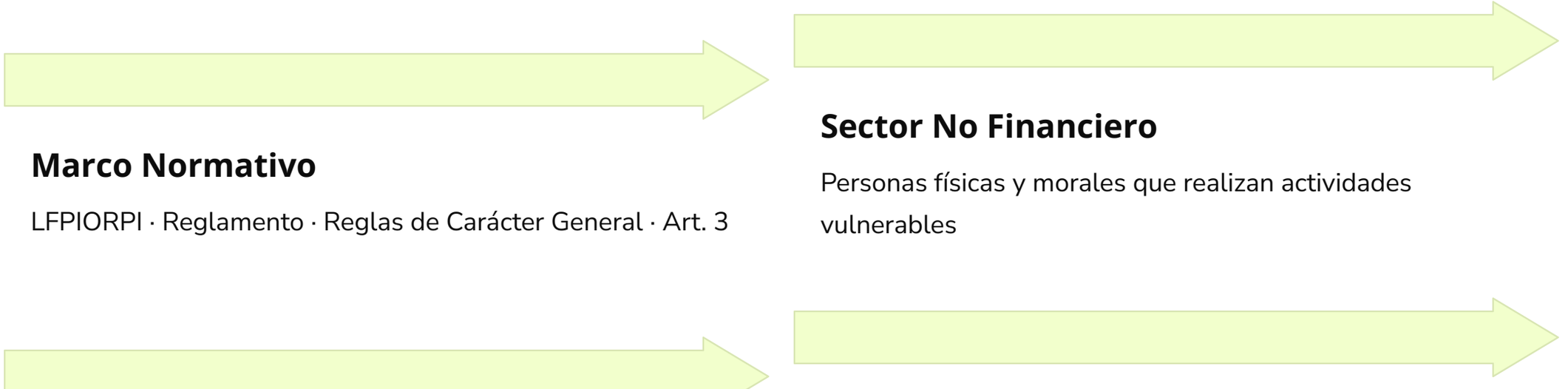

Este mapa se ampliará con los contenidos de los Módulos 2, 3 y 4.

COFIDE
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

MÓDULO 2

Actividades Vulnerables e Identificación

Resultado del módulo: Reconocer las principales actividades vulnerables del sector no financiero y los elementos que deben revisarse para identificar al sujeto obligado y al cliente o usuario.

- Actividades vulnerables (Art. 17 LFPIORPI)
- Identificación del cliente o usuario
- Umbrales: identificación vs. aviso
- Aplicación práctica
- Entregable del módulo

MÓDULO 2 · ACTIVIDADES VULNERABLES

Actividades Vulnerables en el Sector No Financiero

El artículo 17 de la LFPIORPI establece las actividades que, por su naturaleza, pueden ser utilizadas para el lavado de dinero. Quien las realiza se convierte en sujeto obligado.

Construcción

Empresas que prestan servicios de construcción de inmuebles

Desarrollo Inmobiliario

Compraventa, arrendamiento, administración y transmisión de inmuebles

Compraventa de Automóviles

Venta de vehículos nuevos o usados, incluyendo blindados

MÓDULO 2 · ACTIVIDADES VULNERABLES

Actividades Vulnerables en el Sector No Financiero (cont.)

Joyería y Metales Preciosos

Comercialización de joyas, relojes, metales y piedras preciosas

Blindaje de Vehículos

Prestación de servicios de blindaje de vehículos

Préstamos y Créditos

Otorgamiento de préstamos o créditos por personas distintas a entidades financieras

El instructor proporcionará el cuadro sinóptico completo de actividades vulnerables conforme al Art. 17 LFPIORPI.

MÓDULO 2 · IDENTIFICACIÓN

Proceso de Identificación del Cliente o Usuario

Actividad Vulnerable

Se realiza una operación que encuadra en el Art. 17 LFPIORPI

Identificación del Cliente o Usuario

Recopilar los datos e información requeridos por la normativa

Elementos que Deben Revisarse

Verificar identidad, naturaleza de la operación, origen de recursos y beneficiario controlador

MÓDULO 2 · IDENTIFICACIÓN

Datos de Identificación Requeridos

Persona Física	Persona Moral
Nombre completo	Denominación o razón social
CURP / RFC	RFC
Identificación oficial vigente	Acta constitutiva
Domicilio	Domicilio fiscal
Actividad o giro	Objeto social
Beneficiario controlador (si aplica)	Beneficiario controlador

Los elementos específicos de identificación serán detallados por el instructor conforme a las Reglas de Carácter General.

MÓDULO 2 · UMBRALES

Umbrales: Identificación vs. Presentación de Avisos

La LFPIORPI establece dos tipos de umbrales que determinan las obligaciones del sujeto obligado. Es fundamental distinguirlos.

Umbral de Identificación

Es el monto o condición a partir del cual el sujeto obligado debe identificar al cliente o usuario y recabar la información requerida.

- Se activa antes de que se realice la operación
- Aplica independientemente de la forma de pago
- Valor específico: [A definir por el instructor según actividad]

Umbral para Presentación de Avisos

Es el monto o condición a partir del cual el sujeto obligado debe presentar un aviso ante la UIF a través del portal de PLD.

- Se activa cuando la operación supera el umbral establecido
- Puede ser diferente al umbral de identificación
- Valor específico: [A definir por el instructor según actividad]

⚠ ⚠️ **Punto clave:** Los valores específicos de los umbrales serán proporcionados por el instructor. No se deben inventar ni suponer montos.

MÓDULO 2 · APLICACIÓN PRÁCTICA

Aplicación: Identifica la Actividad, el Sujeto y el Umbral

Para cada operación presentada, identifica: (1) la actividad vulnerable, (2) el posible sujeto obligado, (3) el elemento que debe revisarse y (4) el umbral correspondiente. El instructor guiará el análisis.

1

Operación Inmobiliaria

Una empresa desarrolladora vende un departamento a un cliente que solicita pagar una parte en efectivo y el resto mediante transferencia bancaria. → Actividad vulnerable: _____ | Sujeto obligado: _____ | Elemento a revisar: _____ | Umbral: _____

2

Compraventa de Vehículo

Una agencia de autos usados recibe la solicitud de compra de un vehículo de lujo. El comprador es una persona moral y desea pagar en efectivo. → Actividad vulnerable: _____ | Sujeto obligado: _____ | Elemento a revisar: _____ | Umbral: _____

3

Servicio de Construcción

Una constructora es contratada para remodelar un inmueble. El cliente paga por adelantado en efectivo el total del contrato. → Actividad vulnerable: _____ | Sujeto obligado: _____ | Elemento a revisar: _____ | Umbral: _____

Los valores de umbral y las conclusiones serán proporcionados por el instructor.

COFIDE
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

MÓDULO 3

Avisos, Manejo de Efectivo y Criterios UIF

Resultado del módulo: Relacionar las actividades vulnerables con la presentación de avisos, restricciones en el manejo de efectivo y principales criterios UIF seleccionados.

- Presentación de avisos (con y sin información)
- Restricciones en el manejo de efectivo
- Principales criterios UIF
- Relación entre operación y obligación
- Aplicación práctica y entregable

MÓDULO 3 · AVISOS

Presentación de Avisos ante la UIF

Cuando una operación supera el umbral establecido para la actividad vulnerable, el sujeto obligado debe presentar un aviso ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a través del portal de PLD.

Aviso con Información

Se presenta cuando el sujeto obligado cuenta con todos los datos del cliente o usuario requeridos por la normativa.

- Incluye datos completos de identificación
- Descripción de la operación
- Forma de pago y montos
- Datos del beneficiario controlador (si aplica)

Aviso sin Información

Se presenta cuando el sujeto obligado no pudo obtener la información completa del cliente o usuario.

- Indica los datos que no fue posible obtener
- Describe las razones de la omisión
- No exime de la obligación de presentar el aviso

MÓDULO 3 · AVISOS

Flujo para la Presentación de Avisos

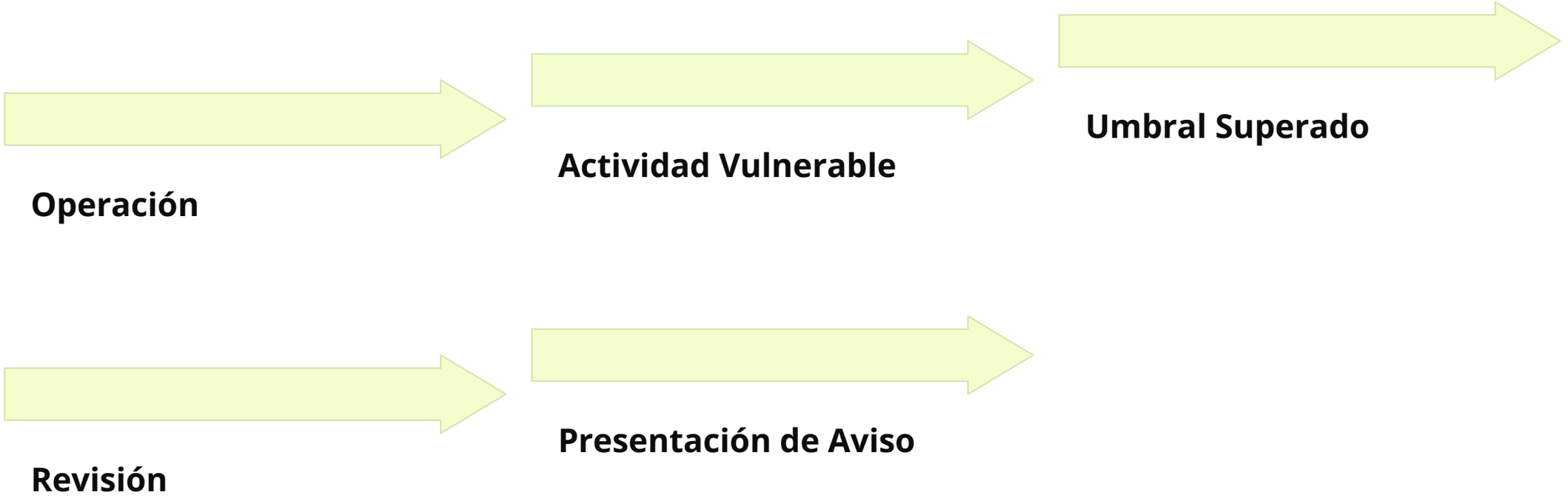

⚠ ⚠️ **El incumplimiento en la presentación de avisos puede generar sanciones.** El instructor detallará los plazos y procedimientos específicos.

Multas relacionadas con avisos

OBLIGACIÓN	MULTAS (VDUMA)	FUNDAMENTOS (Artículos de la LFPIORPI)
No presentar avisos en tiempo o extemporáneos con un plazo mayor a 30 días	De 200 a 2000	Art. 17, 53 F III y 54 F I
No presentar avisos o involucrarse en actos u operaciones en efectivo prohibidas	De 10,000 a 75,000 o 10% de la operación, la que resulte mayor	Art. 17, 32, 53 F VI y VII, y 54 F III
Identificar conocer de manera directa a las personas Clientes o Usuarias	De 200 a 2000	Art. 18 F I, 53 F II y 54 F I

MÓDULO 3 · EFECTIVO

Restricciones en el Manejo de Efectivo

La LFPIORPI establece restricciones específicas para el uso de efectivo en determinadas operaciones. El sujeto obligado debe conocer qué operaciones están sujetas a estas restricciones y cuáles son los límites aplicables.

Operaciones Sujetas a Restricciones

Ciertas actividades vulnerables tienen prohibición o limitación para recibir pagos en efectivo por encima de los límites establecidos.

Relación entre Actividad y Límite

El límite aplicable depende del tipo de actividad vulnerable. No todas las actividades tienen el mismo límite de efectivo.

Valores y Límites

[Los valores específicos serán proporcionados por el instructor conforme a la normativa vigente]

Consecuencias del Incumplimiento

Recibir efectivo por encima del límite permitido puede constituir una infracción a la LFPIORPI, independientemente de si se presentó aviso.

Limites para operaciones en efectivo

	VDUMA	$ 117.31
LIMITE DE OPERACIONES EN EFECTIVO	**UMBRAL**	**IMPORTE**
Bienes inmuebes	8025	$ 941,412.75
Autos nuevos o usados	3210	$ 376,565.10
Relojes, joyeria y metales preciosos	3210	$ 376,565.10
Juegos con apuestas, concursos y sorteos	3210	$ 376,565.10
Servicios de blindaje	3210	$ 376,565.10
Cesión de derechos de partes sociales y acciones	3210	$ 376,565.10

MÓDULO 3 · EFECTIVO

Límites de Efectivo por Actividad Vulnerable

Actividad Vulnerable	¿Sujeta a restricción de efectivo?	Límite aplicable
Desarrollo inmobiliario	Sí	[Instructor]
Compraventa de automóviles	Sí	[Instructor]
Servicios de construcción	[Instructor]	[Instructor]
Joyería y metales preciosos	[Instructor]	[Instructor]

⚠ ⚠️ Los límites específicos serán definidos por el instructor. No se deben suponer montos.

MÓDULO 3 · CRITERIOS UIF

Principales Criterios UIF Seleccionados

La UIF emite criterios interpretativos que orientan la aplicación de la LFPIORPI. A continuación se presentan los criterios seleccionados para esta jornada.

1

Actividades Vulnerables a través de Desarrollador Inmobiliario

Criterio que orienta la identificación de actividades vulnerables cuando interviene un desarrollador inmobiliario en la operación.

2

Actividades Vulnerables Realizadas mediante Fideicomisos

Criterio que establece cómo deben tratarse las operaciones realizadas a través de fideicomisos en el contexto de actividades vulnerables.

MÓDULO 3 · CRITERIOS UIF

Principales Criterios UIF Seleccionados (cont.)

1	**Constancia de Beneficiario Controlador** Criterio que define los elementos y la forma en que debe documentarse la identificación del beneficiario controlador.
2	**Resguardo y Conservación de Documentación** Criterio que establece los plazos y condiciones para conservar la documentación relacionada con actividades vulnerables.
3	**Servicios de Construcción No Catalogados como Acto Vulnerable** Criterio que aclara qué servicios de construcción no constituyen una actividad vulnerable conforme al Art. 17 LFPIORPI.

El instructor desarrollará el contenido específico de cada criterio durante la sesión.

MÓDULO 3 · ESQUEMA CENTRAL

De la Operación a la Obligación: Secuencia Integral

Toda operación debe analizarse siguiendo esta secuencia para determinar las obligaciones aplicables en materia de PLD/FT.

Actividad Vulnerable

¿La operación encuadra en el Art. 17 LFPIORPI?

Identificación

¿Se identificó al cliente o usuario conforme a la normativa?

Umbral

¿La operación supera el umbral de identificación o de aviso?

MÓDULO 3 · ESQUEMA CENTRAL

De la Operación a la Obligación (cont.)

Aviso

¿Debe presentarse aviso con o sin información ante la UIF?

Restricción de Efectivo

¿La operación está sujeta a restricciones en el uso de efectivo?

Criterio UIF Relacionado

¿Existe algún criterio UIF aplicable a esta operación específica?

Este esquema es la guía de análisis que el sujeto obligado debe seguir ante cada operación. El instructor complementará con ejemplos prácticos.

MÓDULO 3 · APLICACIÓN Y ENTREGABLE

Aplicación: ¿Qué Elemento Debe Analizarse?

Para cada operación, determina qué elemento de la secuencia debe analizarse primero y qué obligaciones podrían derivarse. El instructor guiará el análisis.

Pago en Efectivo por Inmueble

Un cliente paga en efectivo la totalidad de un departamento. El desarrollador no ha solicitado identificación.

- ¿Qué elemento debe analizarse primero?
- ¿Existe restricción de efectivo?
- ¿Debe presentarse aviso?

Fideicomiso como Comprador

Un fideicomiso adquiere un inmueble. El desarrollador no identifica al fideicomitente ni al beneficiario controlador.

- ¿Qué criterio UIF aplica?
- ¿Qué información debe recabarse?

Servicio de Construcción

Una empresa contrata servicios de construcción. El contratista recibe pagos parciales en efectivo.

- ¿Es actividad vulnerable?
- ¿Aplica restricción de efectivo?
- ¿Qué criterio UIF es relevante?

MÓDULO 3 · ENTREGABLE

Cuadro de Revisión de Obligaciones por Operación

Este cuadro se completa durante la sesión con los casos analizados.

Operación	Elementos a Verificar	Posibles Obligaciones
[Caso del instructor]	Actividad · Identificación · Umbral	Aviso · Efectivo · Criterio UIF
[Caso del instructor]	Actividad · Identificación · Umbral	Aviso · Efectivo · Criterio UIF
[Caso del instructor]	Actividad · Identificación · Umbral	Aviso · Efectivo · Criterio UIF

COFIDE
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

MÓDULO 4

Obligaciones Principales y Panorama de Cumplimiento

Resultado del módulo: Integrar las principales obligaciones revisadas durante la jornada para construir una visión general del cumplimiento en materia de PLD/FT.

- Obligaciones operativas principales
- Documentos y controles que debe reconocer el sujeto obligado
- Panorama general de cumplimiento
- Entregable final del curso

Obligaciones Operativas del Sujeto Obligado

El sujeto obligado que realiza actividades vulnerables debe cumplir con las siguientes obligaciones operativas conforme a la LFPIORPI.

Inscripción en el Portal de PLD

Registrarse en el portal de la SHCP para el cumplimiento de obligaciones en materia de PLD/FT.

Identificación del Cliente o Usuario

Recabar y verificar la información del cliente o usuario conforme a las Reglas de Carácter General.

Presentación de Avisos

Presentar avisos ante la UIF cuando las operaciones superen los umbrales establecidos.

Conservación de Documentación

Resguardar la documentación relacionada con las actividades vulnerables durante el plazo establecido.

Conocer los Riesgos de Omisión

El incumplimiento de las obligaciones puede generar sanciones administrativas y consecuencias legales.

Ciclo de Cumplimiento

Las obligaciones del sujeto obligado se ejecutan de forma continua y articulada.

Identificar

Al cliente, usuario y actividad vulnerable

Actualizar

Revisar y actualizar la información periódicamente

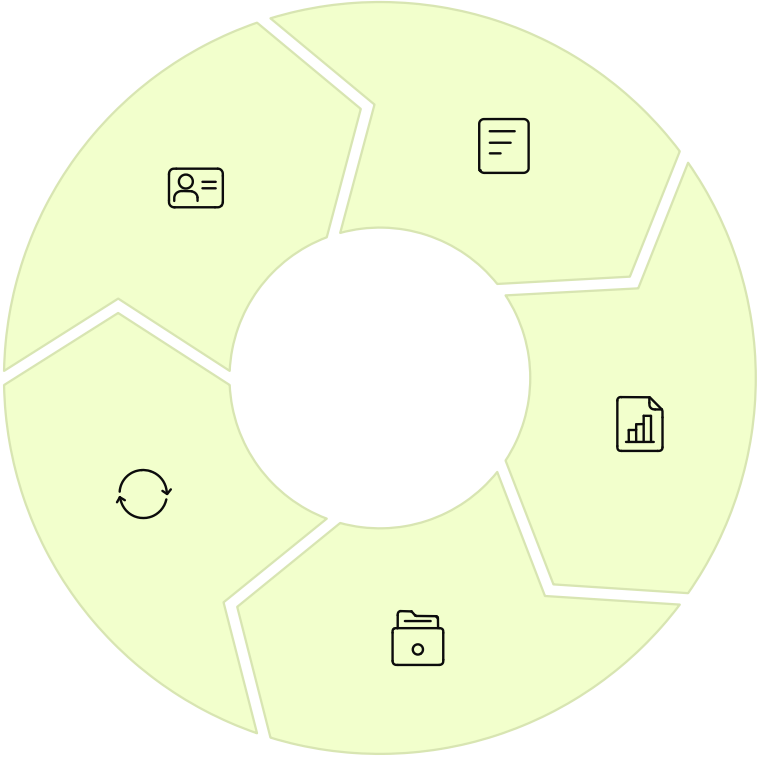

Documentar

Recabar y resguardar la información requerida

Reportar

Presentar avisos ante la UIF cuando corresponda

Conservar

Mantener la documentación durante el plazo establecido

Documentos y Controles Básicos de Cumplimiento

El sujeto obligado debe reconocer la existencia y finalidad general de los siguientes documentos y controles dentro del esquema de cumplimiento en materia de PLD/FT. No se desarrollará su elaboración ni metodología en esta jornada.

Manual de Políticas Internas

Documento que establece los procedimientos y controles internos del sujeto obligado en materia de PLD/FT.

Guía con Enfoque Basado en Riesgo

Instrumento que orienta la identificación y gestión de los riesgos de lavado de dinero asociados a la actividad del sujeto obligado.

Beneficiario Controlador

Identificación de la persona física que en última instancia controla o se beneficia de una operación o persona moral.

Código de Ética e Integridad

Documento que establece los principios y valores que deben guiar la conducta del sujeto obligado y sus colaboradores.

Protocolo Anticorrupción

Conjunto de medidas para prevenir actos de corrupción en el desarrollo de las actividades del sujeto obligado.

⚠ ⚠️ Estos documentos se mencionan para que el participante reconozca su ubicación dentro del esquema general de cumplimiento. Su elaboración y contenido detallado no son objeto de esta jornada.

MÓDULO 4 · PANORAMA GENERAL

Panorama General de Cumplimiento en Materia de PLD/FT

Esta infografía integra todos los elementos revisados durante la jornada y sirve como resumen visual de referencia.

Actividad Vulnerable

Art. 17 LFPIORPI · Sector no financiero

Identificación

Cliente · Usuario · Beneficiario controlador

Umbral

Identificación vs. Aviso · Valores por actividad

Avisos

Con información · Sin información · Portal PLD

MÓDULO 4 · PANORAMA GENERAL

Panorama General de Cumplimiento (cont.)

Restricciones de Efectivo

Límites por actividad · Consecuencias de incumplimiento

Criterios UIF

Inmobiliario · Fideicomisos · Beneficiario · Documentación · Construcción

Documentación y Controles

Manual · Guía de riesgo · Beneficiario controlador · Código de ética · Protocolo anticorrupción

Este panorama se construye a lo largo de la jornada. El instructor complementará con los valores y criterios específicos aplicables.

ENTREGABLE FINAL

Cuadro General de Referencia de Obligaciones en Materia de PLD/FT

Este instrumento integra los principales elementos revisados durante la jornada. Se construye de forma progresiva a lo largo de los cuatro módulos.

Actividad Vulnerable	Sujeto Obligado	Identificación	Umbral a Revisar	Aviso	Restricción de Efectivo	Criterio UIF	Documentación/Controles
Desarrollo inmobiliario	Desarrollador/Agente	Persona física o moral	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	Criterio inmobiliario	Manual · Guía de riesgo
Compraventa de automóviles	Agencia/Distribuidor	Persona física o moral	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	Manual · Guía de riesgo
Servicios de construcción	Empresa constructora	Persona física o moral	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	Criterio construcción	Manual · Guía de riesgo
Joyería y metales preciosos	Comercializador	Persona física o moral	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	[Instructor]	Manual · Guía de riesgo

⚠ ⚠️ Este cuadro es una referencia general de consulta construida durante la jornada.

⚠️ No constituye una auditoría ni un diagnóstico formal de cumplimiento.

CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CIERRE DE LA JORNADA

Conclusión: El Análisis Integral de la Operación

> Una operación debe analizarse integralmente para reconocer qué obligaciones de PLD/FT pueden resultar aplicables.

🏛️ Marco Conceptual y Normativo

LFPIORPI · Reglamento · Reglas de Carácter General · GAFI · Sector no financiero

🔍 Actividades Vulnerables, Identificación y Umbrales

Art. 17 · Sujeto obligado · Cliente · Usuario · Umbral de identificación · Umbral de aviso

📋 Avisos, Efectivo y Criterios UIF

Aviso con/sin información · Restricciones de efectivo · Criterios UIF seleccionados

📁 Integración de Obligaciones

Inscripción · Identificación · Avisos · Conservación · Documentación y controles

El instructor complementará con reflexiones finales y orientación para la aplicación práctica en el contexto de cada participante.

CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CIERRE

Preguntas y Respuestas

Este es el espacio para resolver dudas, aclarar conceptos y compartir reflexiones sobre los temas revisados durante la jornada.

- ¿Qué actividad vulnerable es más relevante para tu sector o empresa?
- ¿Cuál de las obligaciones revisadas representa el mayor reto en tu contexto?
- ¿Qué elemento del cuadro de referencia necesitas profundizar?

Instructor: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez · COFIDE

FUENTES Y REFERENCIAS

Fuentes Normativas y de Referencia

El contenido de esta jornada se basa exclusivamente en las siguientes fuentes normativas y de referencia. No se han incorporado fuentes adicionales sin autorización académica.

FUENTES NORMATIVAS:

- LFPIORPI – Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Reglamento de la LFPIORPI
- Reglas de Carácter General emitidas por la SHCP en materia de PLD/FT
- Artículo 3 de la LFPIORPI – Definiciones y conceptos fundamentales
- Artículo 17 de la LFPIORPI – Actividades vulnerables

FUENTES INTERNACIONALES:

- Recomendaciones GAFI seleccionadas – Grupo de Acción Financiera Internacional

CRITERIOS INTERPRETATIVOS:

- Criterios UIF seleccionados – Unidad de Inteligencia Financiera

MATERIAL DEL INSTRUCTOR:

- Material y cuadros proporcionados por el instructor: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez · COFIDE

Para consulta de textos completos, referirse a las fuentes oficiales publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la SHCP.

CONTÁCTANOS

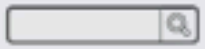

PÁGINA WEB

www.cofide.mx

TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES

COFIDE

Cofide SC

Cofide SC

@cofide.mx

"Queda prohibida la reproducción parcial o total de este material por cualquier medio, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito del autor. Toda forma de utilización no autorizada, será perseguida con los establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor. Derechos Reservados Conforme a la ley. Copyright ©."